



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado N°	053684089001-2021-00052-00
Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADO	OVIDIO DE JESÚS BERMÚDEZ Y OTROS
CAUSANTE	LUIS EDUARDO BERMÚDEZ MUÑOZ
Asunto	RECONOCE HEREDEROS Y FIJA FECHA INVENTARIOS
A.I.C. N°	2024-040

En escrito que antecede las señoras BERTHA INÉS ROBLEDO FRANCO identificada con la cédula Nro. 32.185.007 en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante LUIS EDUARDO BERMÚDEZ MUÑOZ, y la señora LILIA MARGARITA BERMÚDEZ ROBLEDO portadora de la cédula 42.820.320 como hija del causante, informan al despacho que aceptan la delación de la herencia con beneficio de inventario, y advierten que vendieron parte de sus derechos herenciales.

ANTECEDENTES:

Mediante providencia del 26 de julio de 2021, se declaró abierto y radicado el juicio de sucesión intestado del causante LUIS EDUARDO BERMÚDEZ MUÑOZ, dentro de la cual se requirió a los herederos en los términos del artículo 492 del CGP, para que ejerzan el derecho de opción en los términos del artículo 1289 del Código Civil, allegándose escrito por parte de la señora BERTHA INÉS ROBLEDO FRANCO como cónyuge sobreviviente del causante, quien manifiesta que vendió parte de sus gananciales a CARLOS ALBEIRO y LUZ ELISA BERMÚDEZ ROBLEDO y la señora LILIA MARGARITA BERMÚDEZ ROBLEDO hija del causante quien igualmente manifiesta que vendió parte de su derecho a sus hermanos JORGE WILSON, LUIS NOLBERTO, CARLOS ALBEIRO y FLOR ELISA BERMÚDEZ ROBLEDO, manifestando que aceptan la delación de la herencia con beneficio de inventario.

Por lo anterior se les reconoce su calidad de interesados en el juicio como herederos en su calidad de conyugue e hija del causante, y se fija la hora de las nueve de la mañana del miércoles seis de marzo de la corriente anualidad para adelantar la diligencia de inventarios y avalúos conforme lo establece el artículo 501 del código general del proceso, para lo cual se requerirá a las herederas hoy reconocidas a fin de que designen apoderado o en conjunto con el apoderado que viene actuando presenten dichos inventarios.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER como interesados en el presente juicio de sucesión del causante LUIS EDUARDO BERMÚDEZ MUÑOZ, a las señoras BERTHA INÉS ROBLEDO FRANCO identificada con la cédula Nro. 32.185.007 en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante LUIS EDUARDO BERMÚDEZ MUÑOZ, y la señora LILIA MARGARITA BERMÚDEZ ROBLEDO portadora de la cédula Nro. 42.820.320 en calidad de hija, a quienes se les declara que acepta la herencia con beneficio de inventario, en los términos del numeral 4º

Radicado N°	053684089001-2021-00052-00
Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADO	OVIDIO DE JESÚS BERMÚDEZ Y OTROS
CAUSANTE	LUIS EDUARDO BERMÚDEZ MUÑOZ
Asunto	RECONOCE HEREDEROS Y FIJA FECHA INVENTARIOS
A.I.C. N°	2024-040

del artículo 488 del C.G.P.

SEGUNDO: FIJAR la hora de las nueve de la mañana del miércoles seis de marzo de la corriente anualidad para adelantar la diligencia de inventarios y avalúos conforme lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso, para lo cual se requerirá a las herederas BERTHA ÍNES ROBLEDO FRANCO y LILIA MARGARITA BERMÚDEZ ROBLEDO a fin de que designen apoderado o en conjunto con el apoderado que viene actuando presenten dichos inventarios en la diligencia.

NOTIFÍQUESE

